



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00062-2023-OSINFOR/01.1

Lima, 9 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Acta N° 0006-2023-OA-CDS, del 03 de noviembre de 2023, suscrita por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorándum N° 00732-2023-OSINFOR/05.2.2, del 06 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00093-2023-OSINFOR/04.2, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante, **la Directiva**). Asimismo, también se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, **el Instructivo de Inicio y Conformación de Comisiones**);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00026-2021-OSINFOR/01.2, del 15 de julio del 2021, la Gerencia General del OSINFOR, declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, al 31 de diciembre de 2020;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 de la Directiva, en concordancia con el numeral 2, entregable 2 del Instructivo de Inicio y Conformación de Comisiones, mediante Resolución de Gerencia General N° 00027-2021-OSINFOR/01.2 del 15 de julio del 2021, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 00016-2022-OSINFOR/01.2, del 07 de septiembre de 2022, se conformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del OSINFOR, teniendo la función de elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento – PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (en adelante, **el Instructivo de Plan de Depuración y Sinceramiento Contable**);



Que, a través de la Resolución de Jefatura N° 00043-2022-OSINFOR/01.1, del 16 de septiembre de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, conforme a lo expuesto en el Acta N° 0006-2023-OA-CDS del 03 de noviembre de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del OSINFOR, se propone: i) aprobar la actualización de la Programación del Plan de Depuración y Sinceramiento contable (conforme al numeral 4.2.2 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo de Plan de Depuración y Sinceramiento Contable) y ii) aprobar la presentación de resultados del segundo avance correspondiente al periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (conforme al numeral 5.8 y 5.11 de la Directiva);

Con el visado de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas; la Oficina de Administración; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01; y, en uso de la atribución conferida por el literal p) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el segundo avance del periodo 03-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme a los Anexos N° I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme al Anexo N° III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo primero, en el periodo 03-2023, sean efectuados por parte de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración remita copia de la presente Resolución y sus anexos a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.gob.pe/osinfor), en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre - OSINFOR